No. GS–2024– 074080 **/AREAD – GRULO – 20.1**

Yopal - Casanare, 05 de octubre 2024

Señor coronel
GIOVANNI BARRERO UNIGARRO
Comandante Departamento de Policía Casanare
Diagonal 15 No 13 B 05
Yopal – Casanare.

ASUNTO: informe de supervisión contrato No. 21-8-10021-24 mes reportado septiembre.

TIPO DE INFORME

Periódico _X_ **O FINAL** __

Periodo del informe de supervisión

Desde	20/09/2024	**Hasta**	30/09/2024

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-068623-DECAS 11.8 de fecha 19/09/2024, el señor Intendente JAVIER EDUARDO GAITAN REY fue designado como supervisor del contrato No. 21-8-10021-24.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** _Mensual

Información del contrato

Contrato No.	21-8-10021-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GAS NATURAL VEHICULAR (GNV) PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y/O EN COMODATO DE LA POLICIA NACIONAL O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE, Y A VEHICULOS DE OTRAS UNIDADES POLICIALES QUE POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE ENCUENTRAN EN COMISIÓN".

Contratista	TRANSPORTADORES UNIDOS MR S.A.S
Representante legal	MAGDA JANETH MOJICA RODRIGUEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	Diez millones de pesos con cero (centavos o centésimos) ($10.000.000.00)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	Diez millones de pesos con cero (centavos o centésimos) ($10.000.000.00)
Plazo de ejecución inicial	hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	20/09/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas 1	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas

-Se adelanto facturación correspondiente al consumo del mes de septiembre, mediante comunicación oficial GS-2024-073967-DECAS, de fecha 07/10/2024.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIO	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual, de acuerdo a lo indicado en el anexo No. 2, especificaciones técnicas	SI	
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	

Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía Casanare y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
) Garantizar el suministro de combustible las 24 horas del día y 7 días a la semana; la entrega de un comprobante (recibo) por suministro y por vehículo, donde se especifique la sigla del vehículo, el número de galones, tipo de combustible suministrado y el valor total de la venta, al respaldo de los mismos, deberá llevar, en cada uno, la firma, post firma, cédula de ciudadanía y huella del dedo índice del Conductor del vehículo al cual se le suministra el combustible, siendo verificado el vehículo físicamente por el Islero, es decir, que el que solicite el suministro coincida con las características que aparecen en la pantalla que se exige que el Islero tenga para controlar que sea el vehículo que solicita el servicio.	SI	
En caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible Gas Natural Vehicular, se compromete a dar prioridad (en la estación de servicio pactada) a los vehículos de la Policía Nacional, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario la habilitación de las mismas por diferentes motivos, y deberá garantizar el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial	SI	
Asumir la distribución del combustible Gas Natural Vehicular requerido para los vehículos en los municipios de, Yopal.	SI	
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS HABILITANTES

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente deberá anexar documento independiente sobre el Gas Natural Vehicular a suministrar, cumple con las normas técnicas y ambientales establecidas por las autoridades, para lo cual, el oferente debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la norma técnica correspondiente.	SI	

2	<table><tr><th>TIPO DE COMBUSTIBLE</th><th>NORMA TÉCNICA COLOMBIANA</th><th>MEDIDA</th></tr><tr><td>GAS NATURAL VEHICULAR GNV (Resolucion 180928 de julio 26 de 2006 y Resolucion del Ministerio de Minas y Energia NTC/Iso/IE 4826 180141 de 2007.</td><td>NTC/Iso/IE 4826</td><td>M3</td></tr></table>			SI	

3.1.2 OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**DISTRIBUIDOR DE GAS NATURAL VEHICULAR (GNV):** El proponente deberá demostrar ser distribuidor de Gas Natural Vehicular (GNV), anexar mediante certificación de conformidad expedida por el ente competente avalado por la ONAC, o constancia de proceso que dé cuenta el proceso de certificación que lo habilita como distribuidor de GNV, de conformidad con el artículo 13 de la resolución 4278 del 4/04/2017 y de la resolución 40302 del 02/04/2018 expedida por el ministerio de minas y energía.	SI	
2	**Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos. Las certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes aspectos: a) Nombre o razón social del contratante b) Nombre o razón social del contratista. c) Objeto del contrato. d) Fecha de iniciación del contrato. e) Fecha de terminación del contrato. f) Valor del contrato. g) Calificación del servicio (Bueno, regular o malo) h) Certificación suscrita por quien la expide i) Dirección y número telefónico del contratante. Nota: Los documentos serán objeto de verificación. No serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones cuya calificación sea regular o mala, así como tampoco serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones que no permitan identificar la información mínima requerida. En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, para la experiencia, el resultado será la suma de cada uno de los mismos según su porcentaje de participación.	SI	
3	**INFRAESTRUCTURA - EQUIPOS:** La firma oferente garantiza que el suministro de combustible gas natural vehicular (GNV), en estaciones de servicio de su propiedad o filiales, las cuales deben estar ubicadas en el	SI	

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
	perímetro urbano de los municipios de Yopal, en todo caso estarán ubicadas fuera de las Instalaciones Policiales. De igual manera, deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible Gas Natural Vehicular (GNV) en la estación de servicio (surtidor), aclarando que es en el momento del abastecimiento, donde el funcionario de la empresa oferente (Islero) que suministra el combustible se cerciore de que en realidad sea el vehículo autorizado por la Policía Nacional, a través del sistema de información que administra y controla dicho suministro con el dispositivo electrónico. Las estaciones de servicio, deberán contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de vehículos del Departamento de Policía Casanare, a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos.		
4	**CAPACITACIÓN**: El personal con que cuente el oferente deberá tener la capacitación adecuada a fin de garantizar de forma óptima el suministro de combustible gas natural vehicular (GNV), a los vehículos de la Policía Nacional.	SI	
5	**MEJORA TECNOLÓGICA:** La firma oferente se compromete a utilizar equipos y sistemas para el suministro de combustible gas natural vehicular (GNV), a los vehículos de la Policía Nacional de última tecnología, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución.	SI	
6	**PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN:** El oferente mediante **documento independiente** deberá presentar el nombre y dirección de la estaciones de servicio que suministrara el combustible gas natural vehicular (GNV), dentro del perímetro urbano en el municipio de Yopal, que cumplan con los requisitos establecidos en el presente proceso a fin de que el Grupo de Movilidad del DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE verifique las condiciones de seguridad, técnicas y tecnológicas y hará las observaciones que se considere necesarios en razón de su función o medidas de seguridad.	SI	
7	El oferente deberá certificar en **documento independiente** que cuenta con elementos instalados en red, a través de un control automático entre vehículo – surtidor – microcomputador, así como los demás elementos técnicos y tecnológicos necesarios para cada estación de servicio, tales como: lector de dispositivo electrónico, (DISPOSITIVO ELECTRÓNICO), impresoras, servidores.	SI	
8	El oferente deberá certificar en **documento independiente** y garantizar que el suministro de combustible gas vehicular (GNV) se hará, de acuerdo a la información que suministre el mismo, garantizándose por parte del proveedor el suministro diario las 24 horas del día y 7 días a la semana; la entrega de un comprobante (recibo) por suministro y por vehículo, donde se especifique fecha, hora del suministro, la sigla del vehículo, el número de metros cúbicos, kilometraje del vehículo tipo de combustible suministrado y el valor total de la venta, al respaldo de los mismos, deberá llevar, en cada uno, la firma, post firma, cédula de ciudadanía y huella dactilar del Conductor del vehículo al cual se le suministra el (GNV).	SI	
9	La firma oferente, se compromete a mantener el precio por metro cúbico establecido para el municipio de Yopal la ejecución del contrato para el combustible gas natural vehicular (GNV), en la estación de servicio en que se pacte el suministro del mismo a los vehículos propiedad de la Policía Nacional. En caso de ser aprovisionado algún vehículo por planes de contingencia fuera de las estaciones pactadas, el precio de ese combustible se regirá bajo los mismos parámetros descritos anteriormente.	SI	
10	La firma oferente se compromete a realizar cortes mensuales (25 al 25) de cada mes, haciendo el cobro del combustible suministrado durante el periodo en mención en una sola factura por las estaciones de servicio habilitadas para tal fin, junto con los documentos exigidos por el grupo de movilidad Casanare al igual se compromete a reconocer las notas crédito o débito que por diferentes	SI	

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
	motivos serán generadas dentro de la ejecución del contrato, estas notas se aplicarán en el corte siguiente a la fecha de solicitud de la misma, teniendo en cuenta los antecedentes anexos por parte de la Institución		
11	La firma oferente se compromete a mantener bajo custodia los comprobantes o recibos de consumo, los cuales deberán estar pegados en hojas tamaño oficio, empastados y en orden cronológico de acuerdo al suministro de Gas Natural Vehicular, los cuales serán solicitados en forma selectiva por parte del supervisor del contrato y los originales serán entregados a la oficina de procedimiento de combustible a fin de ser revisados, cada comprobante o recibo debe cumplir con las condiciones establecidas por la Policía Nacional, El comprobante o recibo que no presente los requisitos descritos, no será contabilizada ni cancelada. Al igual hará llegar el listado mensual por consumos diferentes a los programados	SI	
12	La firma oferente nombrará una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato.	SI	
13	La firma oferente se compromete en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible gas natural vehicular (GNV), en dar prioridad (en la Estación de servicio pactada) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario	SI	
14	La firma oferente debe contar con sistemas de seguridad (circuito cerrado de televisión) de optima definición en las estaciones de servicio habilitadas, las cuales monitorearan las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna novedad en el consumo de algún vehículo de la institución. Al igual tendrá un back-up en caso de presentarse irregularidades en el sistema principal de almacenamiento de este sistema	SI	
15	Mediante **documento independiente** la firma oferente deberá certificar que aceptará, en cualquier tiempo auditoria en la Estación de Servicio a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta.	SI	

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Se ha realizado el seguimiento de entrega de facturación con la documentación requerida por parte del contratista para generar el pago oportuno, de lo cual no se ha generado contratiempo para la realización del mismo.

4 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (11) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (91) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

5 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago lo realizará la Policía Nacional – Departamento de Policía Casanare, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial, previa la aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción de los bienes entregados por el contratista, documento que será expedido por el supervisor del contrato. los pagos se realizarán de acuerdo al derecho a turno y la programación del P.A.C. correspondiente que efectué el ministerio de

hacienda y crédito público. Una vez firmada el acta de recibo parcial del suministro de combustibles a entera satisfacción por parte del supervisor que se designe en el contrato, es decir, con la entrega del suministro requerido en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, factura o cuenta de cobro original y una copia, soporte del cumplimiento del pago de seguridad social y de aportes parafiscales del contratista y empleados (cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago, consolidado del suministro gas natural vehicular (GNV) de combustible facturado de manera mensual, detallando fecha, identificación del vehiculo, cantidad abastecida y el valor, documento que debe estar impreso por ambas caras en letra Arial No. 7 y adjunto del mismo en medio magnético en archivo Excel, este requisito se debe cumplir en forma independiente para cada unidad de afectación del gasto. La anterior documentación debe ser entregada al supervisor del contrato y este los remitirá al área de contratos del departamento de Policía de Casanare.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Nacional – Departamento de Policía Casanare, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Casanare se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el ministerio de hacienda y crédito público, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

5.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
descripción	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 10.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	117.043,50	1.17%
Valor total facturado	117.043,50	1.17%
Valor facturado pendiente de pago	117.043,50	1.17%
Valor pagado	0,0	0.0%
Valor pendiente de entrega	$ 9.882.956,50	98.83%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	$ 117.043,50	07/10/2024	$ 117.043,50	LUB2478	$ 117.043,50	Consultar en tesoreria	Consultar en tesoreria

5.2 Entrada de Bienes *(No Aplica)*

6. RECOMENDACIONES

Sería recomendable que el grupo de tesorería o grupo contable de la Unidad, envié mensualmente, el balance general de pagos y entregas, el detalle de las entregas, los valores facturados y pagos efectuados del periodo a cada supervisor, con el fin de corroborar la información antes solicitada por el presente informe.

7. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO__	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma:
Intendente JAVIER EDUARDO GAITAN REY
Supervisor Contrato No 21-8-10021-24

Diagonal 15 No. 13B -05 Yopal
Teléfono 6344700 ext. 328176. Cel. 3102598199
www.policia.gov.co